

Treinta experiencias exitosas para redistribuir, reducir,
reconocer, remunerar o representar el trabajo de cuidados

Padre desde el principio, Cuba



Padre desde el principio, Cuba

País y/o localidad donde se implementa: Cuba.

Instancias responsables de su implementación: Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública del gobierno de Cuba con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Cuba.

Problema específico que atiende y las personas destinatarias de la acción o política

“Padre desde el principio” es una iniciativa conjunta entre los Ministerios de Educación, Ministerio de Salud de Cuba y UNICEF. Se trata de una campaña orientada a atraer la participación de los padres informándoles sobre sus derechos, sus responsabilidades y los beneficios de una paternidad compartida de manera equitativa. Este conjunto de acciones busca promover la responsabilidad parental equitativa desde el nacimiento, precisamente porque si los padres se involucran desde el principio, habrá más probabilidades de que sigan haciéndolo a lo largo de la vida de los hijos. Los padres que se involucran activamente desde el principio no solo demuestran un compromiso mayor para proteger a sus hijos de la violencia y priorizar su educación y su salud: también ponen en cuestión creencias y estereotipos de masculinidad que están profundamente arraigados (Ministerio de Educación et al., 2019).

En el documento de difusión de la campaña, se afirma que “la participación equitativa de los padres es un tema de justicia social y económica, crucial para el pleno disfrute de los derechos tanto del hombre como de la mujer; todos los niños y niñas tienen derecho a una familia y necesitan de la corresponsabilidad de ambos” (Ministerio de Educación et al., 2019, p. 4).

El disfrute de la licencia de paternidad tiene un grandísimo potencial tanto para el desarrollo integral del bebé y el reforzamiento del vínculo padre-hijo o padre-hija, como para el pleno disfrute y ejercicio del hombre como padre y la reincorporación de la madre a la vida pública y profesional. La Ley 1263 “De la Maternidad de la Trabajadora”, del año 1974, primero, reguló los derechos de la mujer trabajadora durante el proceso de maternidad, así como la responsabilidad compartida de la figura paterna. Desde 2003, a través del Decreto Ley 234, la madre puede disfrutar de la licencia hasta el primer año de vida del o la menor. Por esta propia legislación, la madre y el padre acuerdan, cuál de los dos disfrutará de la licencia retribuida a partir del vencimiento de la licencia postnatal (las 12 semanas tras el parto de la madre, dedicadas a la recuperación de la madre y el aseguramiento

de la lactancia materna) y hasta el año, además de otras licencias complementarias y no retribuidas. Con la emisión del Decreto Ley 339 en el año 2017 que deroga toda legislación anterior, estos derechos fueron ampliados pudiendo ser ejercitados también por la abuela, abuelo, maternos o paternos, u otro familiar hasta que el menor de edad arribe al primer año de vida (Ministerio de Educación et al., 2019, p. 24).

Es decir que, en materia de tiempos de cuidados remunerados:

Tanto el padre como la madre pueden hacerse cargo del bebé hasta el año (o sea 9 meses), luego del vencimiento de la Licencia Postnatal (12 semanas tras el parto para la madre). La prestación económica para el padre asciende al 60% de lo percibido en concepto de salario promedio en los 12 meses anteriores. (Ministerio de Educación et al., 2019, p. 26)

Además, “el padre o la madre incorporados al trabajo tienen derecho a 1 día al mes de Licencia Retribuida para concurrir al centro pediátrico a fin de garantizar la atención del menor, hasta el primer año de vida del niño o niña” (Ministerio de Educación et al., 2019, p. 26). Por otra parte, “la madre o padre que, ante circunstancias especiales previstas legalmente, no puedan incorporarse a sus labores al arribar el menor al primer año de vida, tienen derecho a una Licencia no Retribuida (sin remuneración económica) de hasta 3 meses”(Ministerio de Educación et al., 2019, p. 27).

Esta iniciativa que va más allá de las disposiciones sobre licencias parentales tiene como objetivo acelerar la transformación cultural en relación con las tareas de cuidado y crianza de niños y niñas, ofreciendo un enfoque corresponsable de la paternidad y la maternidad.

Resultados esperados y obtenidos con la acción o política

Desde 2003 los padres cubanos pueden optar por la licencia laboral por paternidad para quedarse en casa y cuidar de sus hijos e hijas durante el primer año de vida, mientras sus esposas trabajan. El padre puede acogerse a la licencia postnatal para la atención y cuidado de su hijo a partir de los 90 días del nacimiento. Los resultados esperados de esta política era que cada vez más padres optaran por tomar esta licencia y las madres puedan regresar al mercado laboral. Sin embargo, entre los años 2006 y 2014, solo 125 hombres se acogieron a una licencia paterna retribuida y la mayoría lo hizo por la enfermedad o muerte de la madre, según datos oficiales. Y es que a pesar de que

la legislación prevé la licencia de paternidad su utilización sigue siendo algo muy inusual entre los hombres en la Isla (López Fesser, 2019). María Machicado Terán, representante en Cuba de UNICEF, “advirtió de que en 2017 solo siete padres se acogieron al permiso, en contraposición con los 65 abuelos que sí lo utilizaron desde que en 2017 se extendió la iniciativa a estos familiares si están trabajando” (Hernández, 2018).

Obstáculos y retos en la implementación de dichas políticas y acciones

María Machicado Terán —representante en Cuba de UNICEF— opinó que la baja demanda de la licencia de paternidad se debe a que en la Isla “siguen persistiendo estereotipos y una cultura patriarcal y machista que golpean la participación de los hombres en las tareas domésticas” (Hernández, 2018). Esto quiere decir que las barreras culturales siguen siendo un gran impedimento para que los padres ejerzan corresponsablemente su paternidad, incluso a pesar de que la normativa vigente lo permita y sea una política promovida desde el Gobierno de Cuba.

Justificación de cumplimiento de los criterios de inclusión

Esta política procura reconocer y redistribuir la carga de cuidados y crianza de los hijos e hijas en Cuba. La política, en su diseño, reconoce expresamente la importancia y los beneficios de que los padres se involucren desde el momento del embarazo y la posterior crianza. Y además lo hace desde un marcado enfoque de género: “un padre que dedica tiempo a la crianza y que asume tareas domésticas puede transformar las relaciones de género. Cuando las mujeres tienen mayor decisión sobre cómo utilizar su tiempo, participan más en su educación, trabajo y vida pública. Una paternidad compartida y comprometida contribuye a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas” (Ministerio de Educación et al., 2019).

Para más información ver www.unicef.org/cuba/sites/unicef.org/cuba/files/2020-01/padre-desde-principio-cuba-2018.pdf